

RESOLUCIÓN SCPM-POA-2022-05

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que: “(...) *En caso de falta o ausencia temporal* [del Superintendente de Control del Poder de Mercado] *será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia.*”;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia* (...)”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente General de Gestión: “*Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-003 de 12 de enero de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2022;

Que mediante Resolución SCPM-POA-2022-04 de 08 de abril de 2022, el Intendente General de Gestión (S) resolvió reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2022-027 de 07 de abril de 2022;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INTIC-2022-041 de 29 de abril de 2022, el Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó al Intendente Nacional de

Planificación atender la reforma al POA de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas;

Que mediante memorandos SCPM-IGG-INAF-2022-113 de 10 de mayo de 2022 y SCPM-IGG-INAF-2022-116 de 12 de mayo de 2022 respectivamente, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación atender la reforma al POA de la Dirección Nacional Administrativa;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2022-079 de 12 de mayo de 2022, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCPM-INP-DNP-2022-040 de 12 de mayo de 2022, en el cual el Director Nacional de Planificación, concluyó y recomendó: *“Con las consideraciones realizadas, análisis y revisión de la información así como de las justificaciones de los requerimientos realizados por las áreas para efectuar la reforma al POA y con la finalidad de que las Unidades Administrativas cumplan sus objetivos operativos y metas, la Dirección Nacional de Planificación presenta la propuesta de Reforma al POA de la SCPM, y a su vez recomienda: Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”*; y,

Que mediante requerimiento de 12 de mayo de 2022, realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO, dentro del trámite Id. 236939, la Intendente General de Gestión, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“(…) favor proceder con el proyecto de resolución de reforma POA conforme el informe técnico presentado. (…)”*.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2022-040 de 12 de mayo de 2022, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO

II.1 Reforma al POA solicitada por las Unidades Administrativas de la SCPM

II.1.1 Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas

Mediante memorando No. SCPM-IGG-INTIC-2022-041 de 29 de abril de 2022, el Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó al Intendente Nacional de Planificación atender la reforma al POA de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNIOT-08-2	Mantenimiento preventivo y correctivo de Computadoras de la SCPM	01	01 00 000 001	530813	2	-\$ 16,394.00

DNIOT-08-1	Mantenimiento preventivo y correctivo de Computadoras de la SCPM	01	01 00 000 001	530704	2	-\$ 7,000.00
DNIOT-12-1	Contratación del mantenimiento correctivo de los scanners de la SCPM	01	01 00 000 001	530704	2	-\$ 2,900.00
DNIOT-13-1 Nueva	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de usuario final de la SCPM	01	01 00 000 001	530813	2	\$ 16,214.00
DNIOT-13-2 Nueva	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de usuario final de la SCPM	01	01 00 000 001	530704	2	\$ 10,080.00

II.1.2 Dirección Nacional Administrativa

Mediante memorandos No. SCPM-IGG-INAF-2022-113 y SCPM-IGG-INAF-2022-116 de 10 de mayo de 2022 y 12 de mayo de 2022 respectivamente, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación atender la reforma al POA de la Dirección Nacional Administrativa.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-29-1	Adquisición de suministros y materiales de oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades que realiza la SCPM	01	01 00 000 001	530804	1	-\$ 2,276.60
DNA-15-2	Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCPM	01	01 00 000 001	530813	1	-\$ 198.13
DNA-04-1	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCPM	55	55 00 000 001	530105	1	-\$ 389.88
DNA-44-1	Recarga de extintores de los vehículos de la SCPM	01	01 00 000 001	530203	1	-\$ 150.00
DNA-07-1	Contratación del servicio de limpieza para interiores y exteriores de la SCPM	01	01 00 000 001	530209	1	-\$ 169.54
DNA-08-1	Contratación del servicio de fumigación para la SCPM	01	01 00 000 001	530209	1	-\$ 230.40
DNA-17-1	Mantenimiento del sistema de accesos automatizados	01	01 00 000 001	530404	1	-\$ 200.00
DNA-41-2	Contratación de seguros para precautar los bienes de la SCPM	01	01 00 000 001	570201	1	-\$ 885.45
DNA-26-1	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la SCPM	01	01 00 000 001	530803	1	\$ 4,500.00
DNATH-16-1	Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición	01	01 00 000 001	530702	2	-\$ 700.00
DNA-45-1 Nueva	Servicio de radiofrecuencia, incluye alquiler de 4 equipos	01	01 00 000 001	530105	2	\$ 700.00



DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, asigne los recursos y partidas presupuestarias, de acuerdo con las actividades del POA reformadas.

TERCERA.- Se dispone a la Dirección Nacional Administrativa que ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y, gestione la reforma de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de mayo de 2022.

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN